



ACUERDO DE CONCEJO N°. 111 /2017-MPL.

Lambayeque, 19 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con Registro N° 4582/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, el señor Elvis Fabián Chuque Guevara solicitó la exoneración de pago por la suma de S/3,862.40 Soles, según reporte del Área de Depósito al 27 de marzo de 2017, por concepto de internamiento vehicular en el establecimiento municipal de Lambayeque, del vehículo Toyota Yaris, con placa M3Z - 564, como consecuencia de un accidente de tránsito del 03 de junio de 2016, en circunstancias que conducía su vehículo y fue cruzado e invadido por un vehículo combi de placa M3V - 094, conducido por el señor Carlos Lenin Santisteban Díaz, resultando 02 personas fallecidas; así como, pasajeros heridos con serias lesiones, entre ellos el administrado; motivo por el cual, solicita su exoneración. Precisamente, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 399/2017-MPL-GM-GTTYEM-NVC de fecha 20 de abril de 2017, comunicó que el vehículo mayor de placa de rodaje M3Z - 564, ingresó el día 28 de junio de 2016 con Boleta de Internamiento N° 008940-D, y a la fecha lleva 295 días de internamiento, siendo el costo por día para vehículos mayores de S/14.20 soles, el interesado a la fecha de emisión del informe debería cancelar la suma de S/4,189.00 Soles.

Que, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia a de Tránsito Transporte y Equipo Mecánico mediante Informe Legal N° 067-2017/MPL-AL-GTTYEM-SETP de fecha 24 de julio de 2017, manifestó que la exoneración por el concepto de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal; por lo que, opina sea elevado al Pleno del Concejo a fin de que proceda conforme sus atribuciones. No obstante, el administrado con documento de fecha 07 de agosto de 2017, adjunta nuevas pruebas al expediente administrativo para una mejor evaluación y comprensión de lo solicitado.

Que, el Área de Bienestar Social mediante Informe Social N° 266-17-BS-GRH de fecha 11 de agosto de 2017, comunicó que de la visita efectuada al administrado se concluye que: i) El solicitante es de situación socioeconómica baja; ii) Cuenta con secuelas en extremidades inferiores; iii) Continúa con tratamiento médico; iv) Recibe apoyo familiar es insuficiente y v) El vehículo se encuentra en mal estado; no contando con recursos económicos suficientes para pagar el depósito vehicular adeudado. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 387-2017/MPL-GAJ de fecha 04 de septiembre de 2017, opinó que, de acuerdo al artículo 9° inc. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crea, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley; por lo que, corresponde al Pleno aprobar o no la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular solicitado por el administrado; asimismo, recomienda se remita a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público para el dictamen correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 078/2017-MPL-SR de fecha 14 de septiembre de 2017, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de

RECIBIDO 09 OCT 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N° . 111 /2017-MPL

efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe el pago del 20% del monto que adeude el administrado a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo Toyota Yaris, con placa M3Z – 564 de propiedad del señor Elvis Fabián Chuque Guevara; y, se adopten, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 9), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 18 de Setiembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; y, con el voto en contra del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del 20% del monto que se adeude a la fecha, por concepto de depósito vehicular del vehículo Toyota Yaris, con placa M3Z – 564 de propiedad del señor Elvis Fabián Chuque Guevara; en mérito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E-IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tránsito, Tránsito y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 09 OCT 2017